

PUNTA ARENAS, 12 MAY 2021

NUM. 1268 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Antecedente N°1113, recaído en Ord. N°1113 de fecha 10 de mayo de 2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Correo electrónico de 10 de mayo de 2021, de Alcaldía;
3. Correo electrónico, de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría Municipal;
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 63º del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°745 de 14 de abril de 2021;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

D E C R E T O:

APRUÉBASE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DEL CENTRO CULTURAL DE PUNTA ARENAS 21 DE MAYO 2421, que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



EBCH/RVC/OMV/jfl.-

DISTRIBUCIÓN:

- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- O.I.R.S
- Antecedentes
- Archivo.-



Elena Blackwood
ELENA BLACKWOOD CHAMORRO
ALCALDESA (S)



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DEL CENTRO CULTURAL DE PUNTA ARENAS
21 DE MAYO 2421

El presente reglamento fija las condiciones para el funcionamiento, uso y organización del Centro Cultural de la Comuna de Punta Arenas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

TITULO I
Del Recinto y su Uso

Artículo N°1: El Centro Cultural de Punta Arenas, está ubicado en calle 21 de Mayo, N°2421.

Artículo N°2: El Centro Cultural es un lugar destinado a la promoción de la creación, de fomento de expresiones emergentes y de realización de actividades artísticas, culturales y académicas, regido por su Plan de Gestión y por el Plan Municipal de Cultura.

Las organizaciones e instituciones, artistas, gestores y comunidad en general, podrán hacer uso de estos espacios para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, conferencias, seminarios, exposiciones, entre otras, de acuerdo al presente reglamento.

Artículo N°3: Queda prohibido el uso del Centro Cultural, para actividades tales como licenciaturas, espectáculos deportivos, reuniones políticas y religiosas y todas aquellas que no cumplen con lo indicado en el artículo N°2.

TITULO II
De la Infraestructura del Recinto y sus cuidados

Artículo N°4: El Centro Cultural, dispone de distintos espacios para el uso de la comunidad, tales como:

- 5 Salas para el desarrollo de talleres artísticos.
- Sala de Artes Escénicas, que cuenta con una capacidad máxima de 223 personas sentadas, distribuidas en 221 butacas y 2 espacios para sillas de rueda,
- Explanada exterior que puede ser utilizada como escenario al aire libre.
- Nave Central multiuso.
- Sala de Exposiciones.
- Estudio de Grabación.

El Centro Cultural posee un horario para la realización de actividades que se inicia a las 09:00 horas y finaliza a las 22:00 horas, de martes a domingo.

Se destinará un día a la semana para realizar aseo de los espacios y la revisión de los equipos de la Sala de Artes Escénicas.



Artículo N°5: Los usuarios deberán cuidar todos los bienes e instalaciones del Centro Cultural, evitando arrojar al piso papeles, envases, comida, bebidas, basura, etc., contribuyendo a que el recinto se conserve en adecuadas condiciones de limpieza. Igualmente deberán utilizar adecuadamente los servicios higiénicos a fin de que se mantengan en las mejores condiciones higiénico-sanitarias.

Artículo N°6: Se prohíbe la venta e ingesta de alimentos y/o bebidas al interior de cualquiera de las salas y/o accesos del Centro Cultural.

Artículo N°7: La Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14, del presente Reglamento, hará entrega del espacio solicitado al organizador en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento, las cuales constarán en un acta, que se acompañará a la autorización de uso del espacio, la que será firmada por el organizador y un representante de la Dideco.

El organizador será responsable solidariamente de los eventuales daños, que causaren los usuarios en el Centro Cultural, con ocasión de la actividad realizada.

Artículo N°8: El arriendo del recinto considera el acceso a los camarines, equipados con baño, espejos, colgadores y bancas, equipamiento técnico (iluminación y sonido) y servicios profesionales (técnicos sonidistas y de iluminación).

Artículo N°9: La autorización de uso del espacio no facilita en modo alguno al solicitante a alterar el espacio en el sentido de perforar, pintar, adherir materiales a muros, puertas, suelo, cortinas, u otra acción que afecte la infraestructura y/o estética del lugar. Se debe evitar sobrecarga eléctrica en los espacios utilizados.

Será responsabilidad de los organizadores el resguardo de sus pertenencias durante el desarrollo de la actividad, no responsabilizándose el Centro Cultural por la eventual pérdida de objetos.

Bajo ningún concepto, el organizador podrá entregar el o los espacios cedidos a terceras personas para el desarrollo de una actividad diferente a la solicitada, que no haya sido oportunamente informada y autorizada por esta Institución.

Se debe registrar en Acta de Ingreso y Egreso de Insumos y Equipamientos o a través del servicio de guardia el ingreso de materiales, instrumentos, elementos escenográficos, etc.

Artículo N°10: Concluida la actividad, el organizador deberá entregar el espacio en perfectas condiciones de limpieza, material, mobiliario y equipos. Del mismo modo, deberá retirar todos sus materiales utilizados dentro del plazo acordado. Este proceso se realizará ante el personal de recepción, seguridad u otro que la institución establezca.

Se debe cotejar el egreso de materiales, instrumentos, etc. de lo anotado en Acta de Ingreso y Egreso de Insumos y Equipamientos o con servicio de guardia al ingresar."

TITULO III

De la Solicitud del Recinto

Artículo N°11: Las organizaciones e instituciones, artistas, gestores y comunidad en general, podrán solicitar el uso de las salas del Centro Cultural para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, conferencias, seminarios, exposiciones u otras, previo pago del valor determinado por la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Vigente.





Artículo N°12: La solicitud de uso se realizará a través de la Oficina de Partes o por correo electrónico, en correspondencia dirigida al Alcalde de la Comuna, exponiendo el motivo de la solicitud, fecha y hora de la actividad e indicando si ésta es con/sin fines de lucro. Debe adjuntarse a la solicitud ficha técnica.

No se tramitarán solicitudes vía telefónica.

Frente a dos o más solicitudes de uso del Centro Cultural para el mismo día y hora, se priorizará aquella que haya ingresado primero a la Oficina de Partes; de ser coincidentes las fechas de ingreso, se optará por aquella actividad o evento de carácter artístico cultural patrocinado por el Municipio.

Artículo N°13: La autorización para el uso del Centro Cultural, dependerá de la naturaleza de la actividad y disponibilidad del espacio.

La respectiva autorización debe ser gestionada e informada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien realizará las coordinaciones pertinentes.

Se priorizará a aquellas personas o agrupaciones que desarrollen actividades sin fines de lucro, es decir, que no incluyan cobros de mensualidades, ni venta de entradas para la ejecución de sus propuestas.

Se considerará exclusivamente la información indicada a través del oficio respuesta.

La autorización para el uso de espacio se entrega formalmente vía oficio dirigido al solicitante.

Artículo N°14 : Las personas y organizaciones podrán solicitar el uso de la Sala de Artes Escénicas una vez al año, para asegurar la justa ocupación del Centro Cultural.

Las salas podrán ser solicitadas para ensayos, hasta 2 horas a la semana, priorizando el uso de las actividades propias de la municipalidad. Como la realización de los talleres.

TITULO IV De las actividades autorizadas a realizar

Artículo N°14: Aquellas actividades que contemplen la instalación de equipamientos adicional al existente y/o escenografías, podrán hacer ingreso de dichos materiales en los horarios de funcionamiento del recinto, esto es, desde las 9:00 a las 22:00 hrs., previa coordinación con el equipo del Centro. La carga y descarga de dichos materiales es de responsabilidad del organizador, quien deberá disponer del personal necesario para tal función.

Artículo N°15: Una vez aprobada y anunciada la actividad, ésta no podrá ser suspendida ni aplazada, sin la debida notificación escrita al Alcalde, debiendo estar fundado en razones de fuerza mayor plenamente justificadas que ameriten tal medida. Dependiendo de la factibilidad de uso del espacio y de común acuerdo de las partes, se buscará una fecha para reprogramar la actividad. Siendo responsabilidad del organizador comunicar la situación respectiva a la comunidad.

Artículo N°16: En el caso de actividades que contemplan pruebas de sonido y/o montaje de escenografía u otros elementos de producción, se facilitará el acceso desde el día previo o hasta 6 horas antes de la presentación, esto sólo en caso de fuerza mayor, en los horarios de funcionamiento del Centro Cultural, previa coordinación con el equipo del recinto.

Artículo N°17: En el recinto del Centro Cultural, no está permitido fumar, ni la ingestión de droga y/o bebidas alcohólicas. Asimismo, se prohíbe cocinar cualquier tipo de alimento.





Artículo N°18: Está prohibida la utilización de fuego, sea en forma de antorchas, fuegos pirotécnicos, o el uso de sustancias inflamables y otras similares en el escenario y en todas las áreas interior y exteriores del Centro Cultural.

Artículo N°19: El pago de honorarios, indemnizaciones, seguros u otros similares, con ocasión del desempeño de personal externo relacionado con el desarrollo de la actividad, será de exclusiva responsabilidad del organizador del evento.

Artículo N°20: Los daños o pérdidas ocasionadas en el recinto y/o en los muebles que se encuentran en las instalaciones del Centro Cultural, deberán ser reparados o sustituidos por el organizador dentro de los cinco (5) días siguientes al evento.

Artículo N°21: Será responsabilidad de los organizadores, el resguardo de sus pertenencias durante el desarrollo de la actividad, no responsabilizándose a la Municipalidad de Punta Arenas, por la eventual pérdida de objetos en sus instalaciones.

TITULO V De las Disposiciones Generales

Artículo N°22: En caso de aquellas actividades auspiciadas por el Municipio y que contemplen el diseño de piezas gráficas para su difusión, deberán incluir en ellas el logotipo de la Municipalidad, respetando el color, formato en igualdad de condiciones que las demás imágenes corporativas.

Artículo N°23: Se debe acatar el cumplimiento del protocolo de seguridad transmitido al inicio de cada presentación.

Artículo N°24: La administración del Centro Cultural, se reserva el derecho a suspender el uso del espacio dado el incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.



TITULO VI De la ficha técnica

Artículo N°25: El solicitante deberá especificar los requerimientos técnicos de iluminación y sonido para el desarrollo de la actividad.

Cualquier elemento técnico adicional a los ya existentes o no solicitados, deberán ser provistos por el organizador, y serán de su exclusiva responsabilidad.

En caso de actividades que contemplen el uso de proyector o música grabada, o exhibición de audiovisuales, será de responsabilidad del solicitante traer un computador portátil y designar a una persona que programe y reproduzca el material, además del respectivo pago de derechos de autor según corresponda.

Artículo N°26: El organizador o personal de apoyo no podrá ingresar, ni utilizar la sala de sonido y/o equipos sin la debida supervisión del técnico o funcionario que el Centro Cultural designe para tal función, previa coordinación con el equipo del Centro Cultural.

TITULO VII
Del montaje

Artículo N°27: Una vez autorizada la actividad, el organizador podrá solicitar al equipo del Centro Cultural o Dideco, una visita técnica durante el horario de funcionamiento del espacio.

Artículo N°28: Para el desarrollo de actividades artísticas como conciertos, presentaciones de teatro, danza u otros, el solicitante deberá disponer de personal de producción, recepción y seguridad que garantice el normal desarrollo de la actividad.

Artículo N°29: La instalación de elementos decorativos serán de exclusiva responsabilidad del organizador, pudiendo ser ubicados en cualquier lugar del escenario, con excepción de los cortinajes, fondo, patas y telones en los cuales está prohibido colgar, pegar, adherir cualquier tipo de elementos.

TITULO VIII
De los costos

Artículo N°30: El uso de los espacios del Centro Cultural está sujeto a cobro de derechos, según lo establezca la Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros.





ACTA DE USO TEMPORAL DEL CENTRO CULTURAL DE PUNTA ARENAS

FECHA:

ENTREGA: CENTRO CULTURAL DE PUNTA ARENAS

RECIBE:

EL, LA O LOS SOLICITANTES SE COMPROMETEN A:

- 1.-DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL " REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DEL CENTRO CULTURAL DE PUNTA ARENAS, 21 DE MAYO 2421".
- 2.-HACER USO DEL CENTRO CULTURAL ÚNICAMENTE PARA LA ACTIVIDAD SOLICITADA Y EN LOS HORARIOS ESTIPULADOS.
- 3.-ENTREGAR EL ESPACIO EN PERFECTAS CONDICIONES DE ORDEN, ASEO Y EN EL MISMO ESTADO EN QUE LO RECIBE.
- 4.- RESPONDER BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD ANTE TODA PERDIDA, DAÑO O DETERIORO DEL ESPACIO ENTREGADO PARA USO TEMPORAL, DEBIENDO REPARAR O PAGAR, SEGÚN CORRESPONDA.
- 5.- COMPLETAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN "ACTA INGRESO Y EGRESO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, 21 DE MAYO 2421"



FIRMA SOLICITANTE

FIRMA ENTREGA



Municipio de Punta Arenas

ACTA DE INGRESO Y EGRESO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS

CENTRO CULTURAL MUNICIPAL

CENÍCIO CULTURAL MUNICIPAL

21 DE MAYO N° 2421

NombreOrganización:

NOMBRE RESPONSABLE ORGANIZACIÓN:

ENTREGA CONFORME

NOMBRE Y FIRMA

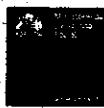
10

CENTRO CULTURAL MUNICIPAL

10

Observaciones: EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, NO SE HACE RESPONSABLE POR EL EQUIPAMIENTO INGRESO Y UNA VÉZ RETIRADO POR LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES.



**I-IDENTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

05 mayo 2021

a) Nombre e identificación del tipo de Transferencia

HABITABILIDAD 2020

II-IDENTIFICACION DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIO Y EJECUTO LOS CURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora:

Municipalidad de Punta Arenas

RUT:

69250200-0

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Monto en \$ o US\$*

\$ 112.854.000

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Nº Cuenta Bancaria:

71130802

Nº Comprobante de ingreso

846

Fecha:

04 enero 2021

Objetivo de la Transferencia

Programa Habilidades 2020

Nº de identificación del proyecto o Programa

CHS - Habilidades

Nº Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:

Fecha:

Modificaciones:

Servicio

Fecha:

Servicio

Subtítulo Item Asignación

Item Presupuestario

24

03

335

Fecha Inicio del Convenio

22 diciembre 2020

Fecha estimada de término de Convenio

« No definida »

Mes a rendir

Abril 2021

Rendición de cuentas N°

4

Distribución o Modificación Presupuestaria Aprobada el día

09 dic 2020

III. DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

1. RECURSOS DISPONIBLES

- a) Saldo pendiente por rendir del período anterior
- b) Transferencias recibidas en el período de la rendición
- c) Total Transferencias a rendir (a+b)=c

MONTO EN \$
\$ 112.854.000
\$ 0
\$ 112.854.000

2.- RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

- d) Gastos de Operación
- e) Gastos de Personal
- f) Gastos de Inversión
- g) Total recursos rendidos (d + e + f) = g

MONTO EN \$
\$ 0
\$ 1.263.750
\$ 0
\$ 1.263.750
\$ 111.590.250

h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

Detalle Rendición de Cuentas (Ingresar movimientos)

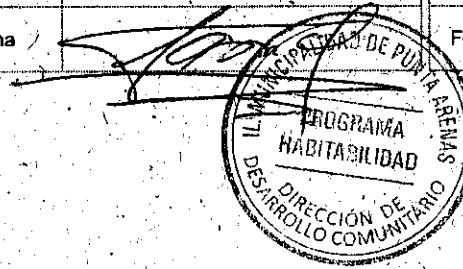
Fecha	Tipo Gasto	Item	Comprobante de Egreso		Detalle Documento de Respaldo			Detalle de Compra			RUT Proveedor	Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	Detalle del Gasto	Monto
			Num	Fecha	Num	Tipo (Factura, Boleta, Liquidación u Otro)	Fecha	Número	Tipo	Fecha				
09/04/2021	GASTO_PERSONAL	1.2.1.9 Servicios Especializados	1.068	09/04/2021	54	RESOLUCION	09/04/2021	7.170.393.886	BOLETA	12/04/2021	69250200-0	municipalidad de punta arenas	Retención mes Marzo 2021	146.331
09/04/2021	GASTO_PERSONAL	1.2.1.9 Servicios Especializados	1.048	09/04/2021	434	DECRETO	09/03/2021	13	BOLETA_HONORARIOS	31/03/2021	15582905-2	Verka Johana Novion Gonzalez	Honorarios mes Marzo 2021	531.000
13/04/2021	GASTO_PERSONAL	1.2.1.9 Servicios Especializados	1.112	13/04/2021	663	DECRETO	01/04/2021	5	BOLETA_HONORARIOS	06/04/2021	17219610-1	Roberto Alejandro Reyes Solis	Honorarios mes Marzo 2021	587.419

Datos de los Responsables

Responsable Administración y Finanzas

Encargado de Programa

Revisada por

Nombre	SILVIA TAPIA F.	Nombre	
Cargo	COORD - A.SOC	Cargo	
Teléfono	862323276	Teléfono	
Firma		Firma	



**I.-IDENTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

05 mayo 2021

a) Nombre e Identificación del tipo de Transferencia

HABITABILIDAD 2020

II.-IDENTIFICACION DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIO Y EJECUTO LOS CURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora:

Municipalidad de Punta Arenas

RUT: 69250200-0

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Monto en \$ o US\$*

\$ 112.854.000

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Nº Cuenta Bancaria

71130802

Nº Comprobante de Ingreso

846

Fecha:

04 enero 2021

Objetivo de la Transferencia

Programa Habitabilidad 2020

Nº de identificación del proyecto o Programa

CHS - Habitabilidad

Nº Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:

Fecha:

Servicio

Modificaciones

Fecha:

Servicio

Subítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario	24	03

Fecha Inicio del Convenio

22 diciembre 2020

Fecha estimada de término de Convenio

« No definida »

Mes a rendir

Abril 2021

Rendición de cuentas N°

4

Distribución o Modificación Presupuestaria Aprobada el día

09 dic 2020

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**1. RECURSOS DISPONIBLES**

- a) Saldo pendiente por rendir del período anterior
 b) Transferencias recibidas en el período de la rendición
 c) Total Transferencias a rendir (a+b)=c

MONTO EN \$
\$ 112.854.000
\$ 0
\$ 112.854.000

2.- RENDICION DE CUENTA DEL PERÍODO

- d) Gastos de Operación
 e) Gastos de Personal
 f) Gastos de Inversión
 g) Total recursos rendidos (d + e + f).= g
 h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

MONTO EN \$
\$ 0
\$ 1.263.750
\$ 0
\$ 1.263.750
\$ 111.590.250

Detalle Rendición de Cuentas (Ingresar movimientos)

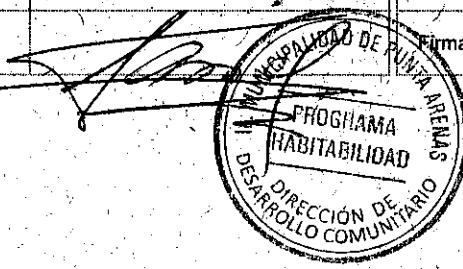
Fecha	Tipo Gasto	Item	Comprobante de Egreso		Detalle Documento de Respaldo			Detalle de Compra			Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	Fecha del Gasto	Monto	
			Num	Fecha	Num	Tipo (Factura, Boleta, Liquidación u Otro)	Fecha	Número	Tipo	Fecha				
09/04/2021	GASTO_PERSONAL	1.2.1.9 Servicios Especializados	1.068	09/04/2021	54	RESOLUCION	09/04/2021	7.170.393.896	BOLETA	12/04/2021	69250200-0	municipalidad de punta arenas	Retención mes Marzo 2021	145.331
09/04/2021	GASTO_PERSONAL	1.2.1.8 Servicios Especializados	1.048	09/04/2021	434	DECRETO	09/03/2021	13	BOLETA_HONORARIOS	31/03/2021	15582905-2	Yerka Johana Novion Gonzalez	Honorarios Marzo 2021	531.000
13/04/2021	GASTO_PERSONAL	1.2.1.9 Servicios Especializados	1.112	13/04/2021	663	DECRETO	01/04/2021	5	BOLETA_HONORARIOS	08/04/2021	1721B610-1	Roberto Alejandro Reyes Solis	Honorarios mes Marzo 2021	587.419

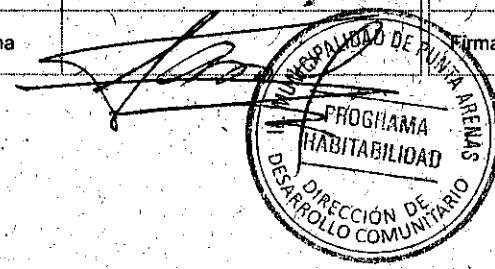
Datos de los Responsables

Responsable Administración y Finanzas

Encargado de Programa

Revisada por

Nombre	SILVIA TAPIA F.	Nombre	
Cargo	Cooper - A.SOC	Cargo	
Teléfono	961323276	Teléfono	
Firma		Firma	





Sistema de gestión de convenios SIGEC

Informe Financiero Abril 2021

Municipalidad de Punta Arenas, programa CHS - Habitabilidad

Impreso por Gloria Del Carmen Diaz Parada el 05 mayo 2021 a las 7:10 horas

Identificación

Convocatoria	Programa Habitabilidad 2020
Año	2020
Programa	CHS - Habitabilidad
Ejecutor	Municipalidad de Punta Arenas
Nombre del Proyecto	HABITABILIDAD 2020
Fecha estimada de término de convenio	« No definida »
Mes a rendir	Abri 2021
Rendición de cuentas No	4
Período de la Rendición	01 abr 2021 al 30 abr 2021
Distribución o Modificación Presupuestaria Aprobada el dia	09 dic 2020

Resumen General

Presupuesto según convenio inicial (solo monto MDS)	\$ 112.854.000		
Aumento Presupuestario	\$ 0		
A.- Total Proyecto	\$ 112.854.000		
B.- Monto transferido a la fecha	\$ 112.854.000	100%	
C.- Saldo por transferir (A - B)	\$ 0	0%	
D.- Rendido hasta informe anterior	\$ 0	0%	
E.- Rendición período actual	\$ 1.263.750	1%	
F.- Total de gastos (D + E)	\$ 1.263.750	1%	
G.- Saldo por rendir (B-F)	\$ 111.590.250	99%	

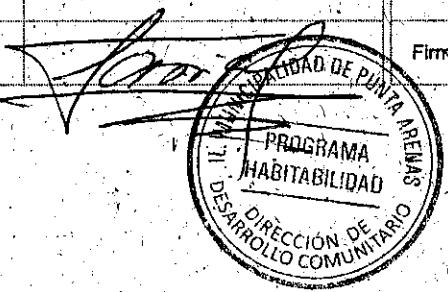
Resumen de Gastos**Programa**

Item	% según proyecto	Última distribución o Modificación aprobada	Rendición anterior acumulada	Rendición actual	Total	Saldo disponible
1 Gastos directos Usuarios		\$ 104.900.000	\$ 0	\$ 1.263.750	\$ 1.263.750	\$ 103.636.250
1.2 Servicios de Recursos Humanos	27%	\$ 29.950.000	\$ 0	\$ 1.263.750	\$ 1.263.750	\$ 28.686.250
1.2.1 Recursos Humanos	25%	\$ 28.140.000	\$ 0	\$ 1.263.750	\$ 1.263.750	\$ 26.876.250
1.2.1.4 Maestros y Jornales	6%	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000
1.2.1.9 Servicios Especializados	19%	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 1.263.750	\$ 1.263.750	\$ 18.736.250
1.2.1.10 Expositor Talleres	0%	\$ 140.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.000
1.2.2 Servicios	2%	\$ 1.810.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.810.000
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	0%	\$ 310.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 310.000
1.2.2.8 Colecciones para Usuarios	1%	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000
1.3 Activos	60%	\$ 67.650.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 67.650.000
1.3.1 Activos	60%	\$ 67.650.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 67.650.000
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	0%	\$ 250.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000
1.3.1.6 Equipamiento para la Vivienda	49%	\$ 55.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 55.000.000
1.3.1.7 Artículos de Aseo para Usuarios	0%	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000
1.3.1.9 Ayudas Técnicas	2%	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000
1.3.1.10 Materiales de Construcción	9%	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000.000
1.4 Gastos de Soporte	6%	\$ 7.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.300.000
1.4.1 Habilidades	3%	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000.000
1.4.1.9 Mantención, habilitación y reparación del recinto	3%	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000.000
1.4.2 Otros Gastos de Soporte	14%	\$ 4.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.300.000
1.4.2.2 Flete	2%	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	1%	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.300.000
1.4.2.6 Indumentaria Personal	1%	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
2 Gastos Internos	7%	\$ 7.954.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.954.000
2.1 Gastos Directos	7%	\$ 7.954.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.954.000
2.1.2 Material Fungible	1%	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000
2.1.2.1 Material de Oficina	1%	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	0%	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
2.1.3 Otros de Administración	6%	\$ 8.454.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.454.000
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	0%	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
2.1.3.3 Compra Equipo Informáticos	2%	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000
2.1.3.99 Otros Gastos	4%	\$ 3.954.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.954.000

Observaciones

« este campo estará con información luego de cerrado el mes »

Datos de los Responsables**Responsable Administración y Finanzas****Encargado de Programa****Revisada por**

Nombre	Silvia Tapia F.	Nombre	
Cargo	COCER - A.SOC	Cargo	
Teléfono	961323276	Teléfono	
Firma		Firma	



Sistema de gestión de convenios SIGEC

Informe Financiero Abril 2021

Municipalidad de Punta Arenas, programa CHS - Habitabilidad

Impreso por Gloria Del Carmen Díaz Parada el 05 mayo 2021 a las 7:10 horas

Identificación

Convocatoria	Programa Habitabilidad 2020
Año	2020
Programa	CHS - Habitabilidad
Ejecutor	Municipalidad de Punta Arenas
Nombre del Proyecto	HABITABILIDAD 2020
Fecha estimada de término de convenio	« No definida »
Mes a rendir	Abri 2021
Rendición de cuentas No	4
Período de la Rendición	01 abr 2021 al 30 abr 2021
Distribución o Modificación Presupuestaria Aprobada el día	09 dic 2020

Resumen General

Presupuesto según convenio inicial (solo monto MDS)	\$ 112.854.000		
Aumento Presupuestario	\$ 0		
A.- Total Proyecto	\$ 112.854.000		
B.- Monto transferido a la fecha	\$ 112.854.000	100%	
C.- Saldo por transferir (A - B)	\$ 0	0%	
D.- Rendido hasta informe anterior	\$ 0	0%	
E.- Rendición periodo actual	\$ 1.263.750	1%	
F.- Total de gastos (D + E)	\$ 1.263.750	1%	
G.- Saldo por rendir (B-F)	\$ 111.590.250	99%	

Resumen de Gastos

Programa

Item	% según proyecto	Última distribución o Modificación aprobada	Rendición anterior acumulada	Rendición actual	Total	Saldo disponible
1 Gastos directos Usuarios	93%	\$ 104.900.000	\$ 0	\$ 1.263.750	\$ 1.263.750	\$ 103.636.250
1.2 Servicios de Recursos Humanos	27%	\$ 29.950.000	\$ 0	\$ 1.263.750	\$ 1.263.750	\$ 28.686.250
1.2.1 Recursos Humanos	25%	\$ 28.140.000	\$ 0	\$ 1.263.750	\$ 1.263.750	\$ 26.876.250
1.2.1.4 Maestros y Jóvenes	6%	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000
1.2.1.9 Servicios Especializados	19%	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 1.263.750	\$ 1.263.750	\$ 19.736.250
1.2.1.10 Exportor Talleres	0%	\$ 140.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.000
1.2.2 Servicios	2%	\$ 1.810.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.810.000
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarios	0%	\$ 310.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 310.000
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	1%	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000
1.3 Activos	60%	\$ 67.650.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 67.650.000
1.3.1 Activos	80%	\$ 67.650.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 67.650.000
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	0%	\$ 250.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000
1.3.1.6 Equipoamiento para la Vivienda	49%	\$ 55.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 55.000.000
1.3.1.7 Artículos de Aseo para Usuarios	0%	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000
1.3.1.9 Ayudas Técnicas	2%	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000
1.3.1.10 Materiales de Construcción	9%	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000.000
1.4 Gastos de Soporte	6%	\$ 7.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.300.000
1.4.1 Habitación	3%	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000.000
1.4.1.9 Mantención, habilitación y reparación del recinto	3%	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000.000
1.4.2 Otros Gastos de Soporte	4%	\$ 4.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.300.000
1.4.2.2 Flete	2%	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	1%	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.300.000
1.4.2.6 Indumentaria Personal	1%	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
2 Gastos internos	7%	\$ 7.954.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.954.000
2.1 Gastos Directos	7%	\$ 7.954.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.954.000
2.1.2 Material Fungible	1%	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.600.000
2.1.2.1 Material de Oficina	1%	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	0%	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
2.1.3 Otros de Administración	6%	\$ 6.454.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.454.000
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	0%	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	2%	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000
2.1.3.99 Otras Gastos	4%	\$ 3.954.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.954.000

Observaciones

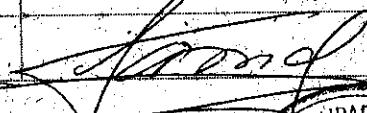
« este campo estará con información luego de cerrado el mes »

Datos de los Responsables

Responsable Administración y Finanzas

Encargado de Programa

Revisada por

Nombre	Silvia Díaz F.	Nombre	
Cargo	cooper - A. SOC	Cargo	
Teléfono	961323276	Teléfono	
Firma		Firma	

